



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0005453 DE 2013

**- 5 DIC 2013**

"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones 5352 del 4 de diciembre de 2006 y 1802 del 14 de mayo de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el artículo 32 de la citada Resolución 12336 de 2012 derogó las disposiciones que le fueran contrarias, en especial las Resoluciones 1555 de 2005, 4415 de 2005, 1200 de 2006, 1750 de 2006, 2700 de 2006, 3949 de 2006, 4076 de 2006, 4126 de 2006, 1838 de 2007, 4061 de 2007, 4299 de 2007, 4311 de 2007, 619 de 2009, 3374 de 2009 y 3768 de 2009.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5352 del 4 de diciembre de 2006 registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, ubicado en la carrera 16 No. 27 - 08 Local 24 del municipio de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1802 del 14 de mayo de 2007 modificó la Resolución 5352 del 4 de diciembre de 2006 que otorgó el registro al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, ubicado en la carrera 16 No. 27 - 08 Local 24 del municipio de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1;

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante Resolución 4212 del 18 de abril de 2013, declaro responsable al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil

"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones 5352 del 4 de diciembre de 2006 y 1802 del 14 de mayo de 2007"

00028968, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1, de haber incumplido lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 3374 de 2009, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la resolución;

Que el artículo 2 de la Resolución 4206 de 2013 señala: Sancionar al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1, con la desconexión del registro ante el RUNT, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, por incumplir lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 3374 de 2009, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la resolución;

Que mediante oficio con radicado MT 20133210685012 de fecha 27 de noviembre de 2013 la Superintendencia de Puertos y Transporte, remitió el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado a este Ministerio para proceder con la desconexión del registro ante el RUNT del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA;

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es la entidad encargada de ejercer el control y la vigilancia de los Centros de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3º del Artículo 2º de la Ley 1383 de 2010 modificatoria de la Ley 769 de 2002;

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, ubicado en la carrera 16 No. 27 - 08 Local 24 del municipio de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1, actualmente se encuentra inactivo en el Sistema RUNT por no haber obtenido la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC;

Que el artículo 5 de la Resolución 12336 de 2012 establece que la acreditación es el dictamen sobre la competencia técnica y la imparcialidad de los organismos que evalúan la conformidad de productos y procesos con normas técnicas de mercado o con requisitos técnicos de exigencia legal.

Que el artículo 11 de la Resolución 12336 de 2012 señala que el Centro de Reconocimiento de Conductores deberá someterse a auditorias anuales por parte del ente acreditador, con el fin de que éste verifique que en cada una de las sedes en la que opera, se mantienen las condiciones de acreditación bajo las cuales les fue otorgada

Que el artículo 27 de la misma Resolución 12336 de 2006 determina, entre otras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

(...)

7. Mantener vigente la acreditación concedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o la entidad que haga sus veces.

9. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por las autoridades competentes.

11. Mantener todas las condiciones que dieron origen a la habilitación por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0005453 - 5 DIC 2013 p. 3

"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones 5352 del 4 de diciembre de 2006 y 1802 del 14 de mayo de 2007"

(...)

Que a la fecha, el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, ubicado en la carrera 16 No. 27 - 08 Local 24 del municipio de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1, no ha aportado la Acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC;

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

...  
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones 5352 del 4 de diciembre de 2006 que autorizó al establecimiento de comercio denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, ubicado en la carrera 16 No. 27 - 08 Local 24 del municipio de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1, para operar como Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO 2.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA, identificado con el número de matrícula mercantil 00028968, de propiedad de la sociedad INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A. con matrícula mercantil 00028604 y NIT 900099603-1, en la carrera 16 No. 27 - 08 Local 24 del municipio de Dosquebradas - Risaralda.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

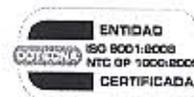
- 5 DIC 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20143660000181



03-01-2014

Pereira, 03-01-2014

Señor (a):  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A.  
Carrera 16 No. 27 – 08 Local 24  
Dosquebradas Risaralda

Asunto: Notificación Resolución No.0005453 de 05-12-2013.

Cordial saludo

De conformidad, con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, le solicito comparecer a este Despacho al recibo de esta comunicación, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No.0005453 de 05 de diciembre de 2013.

Favor presentar Certificado de Cámara de Comercio en original (vigente no mayor a 30 días) y cédula de ciudadanía con su respectiva fotocopia. En caso de apoderado y/o suplente debe presentar el poder firmado por él Representante Legal.

Atentamente,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO  
Director Territorial Risaralda

Anexos:

Copias:

Proyectó: Gustavo Peláez Peláez  
Elaboró: Gustavo Peláez Peláez  
Revisó: Juan Adrian Torres Orozco  
Fecha de elaboración: enero 03 de 2014  
Número de radicado que responde: 20133660007801  
Tipo de respuesta                      Total (X) Parcial ( )

*Aviso  
15-01-2014*



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20133660007801



24-12-2013

Pereira, 24-12-2013

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 751 DOSQUEBRADAS BALALAIKA

Carrera 16 No. 27 - 08 Local 24

Dosquebradas Risaralda

Asunto: Notificación Resolución No.0005453 de 05-12-2013.

Cordial saludo

De conformidad, con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, le solicito comparecer a este Despacho al recibo de esta comunicación, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No.0005453 de 05 de diciembre de 2013.

Favor presentar Certificado de Cámara de Comercio en original (vigente no mayor a 30 días) y cédula de ciudadanía con su respectiva fotocopia. En caso de apoderado y/o suplente debe presentar el poder firmado por él Representante Legal.

Atentamente,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO  
Director Territorial Risaralda

Anexos:

Copias:

Proyectó: Gustavo Peláez Peláez

Elaboró: Gustavo Peláez Peláez

Revisó: Juan Adrian Torres Orozco

Fecha de elaboración: diciembre 24 de 2013

Número de radicado que responde: 20133660007801

Tipo de respuesta                      Total (X) Parcial ( )

*Notificación  
por Aviso  
05-Enero-2014*



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20143660000251



15-01-2014

Pereira, 15-01-2014

Señor:  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A.  
Carrera 16 No. 27 – 08 Local 24  
Dosquebradas Risaralda

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO.

Cordial saludo

Me permito informar que la Doctora LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS – Subdirectora de Tránsito – Ministerio de Transporte proferió la Resolución No. 0005453 de 05 de diciembre de 2013, “ Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones 5352 del 4 de diciembre de 2006 y 1802 del 14 de mayo de 2007”, que a través del oficio MT No.: 20143660000181 del 03 de enero de 2014 se citó al señor Representante Legal, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No.0005453 de 05 de diciembre de 2013 de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por la Subdirectora de Tránsito el día 05 de diciembre de 2013, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO, todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO  
Director Territorial Risaralda

Anexos: Tres (3) folios.

Copias

Proyectó: Gustavo Peláez Peláez  
Elaboró: Gustavo Peláez Peláez  
Revisó: Juan Adrian Torres Orozco  
Fecha de elaboración: enero 15 de 2014  
Número de radicado que responde: 20133660007801  
Tipo de respuesta                      Total (X) Parcial ( )

Avenida La Américas No.96 – 103 Pereira Risaralda – Conmutador 3204560-3205215-3205242-3205475 Fax:3205342  
[http:// www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co) – Email: [dtrisaralda@mintransporte.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintransporte.gov.co)

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha: 08/01/2014 15:13:13

Centro Operativo: PO.PPAL-PEREIRA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052979 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE Fecha Aprox Entrega: 09/01/2014

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE TRANSPORTE - PEREIRA

Dirección: AV DE LAS AMERICAS N° 96-103

Referencia: NIT/C.C/T.I.: 8999999055

Ciudad: PEREIRA\_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Teléfono: Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 5018 C.S.: 1225089



RNL16332309CC

MOTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

FECHA: 10/01/2014

HORA: 10:20:30

SECONDO INTENTO DE ENTREGA

FECHA: 11/01/2014

HORA: 10:20:30

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO CÓDIGO OPERATIVO: 5018

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO SUPERIOR DEL TRANSPORTE S.A.

Dirección: CARRERA 16 NUMERO 27 - 08 LOCAL 24

Ciudad: DOSQUEBRADAS\_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Teléfono: Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

OT RISARALDA 20133660000181

Valor \$4.900 Peso (grs) 30.00 Peso Volumétrico (grs) 0.00 Valor Declarado \$0

DATOS DE ENTREGA:

R

Final y estado de entrega: No existe

Nombre completo de quien recibe: No existe

Cédula de quien recibe: No existe

Teléfono de quien recibe: No existe

FECHA: 08/01/2014

HORA: 15:13:13

Nombre completo de quien recibe: Hilda

Apellido: GARCIA



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



MEMORANDO  
20143660000163



23-01-2014

31 ENE. 2014

Pereira, 23-01-2014

PARA: LIDIA MARTINEZ RUEDA – Coordinadora Grupo de Notificaciones

DE: Director Territorial Risaralda

ASUNTO: Memorando No.20143660000103 de 16-01-2014.

Cordial saludo.

Me permito hacer extensión al memorando en mención, para informar la devolución del oficio citatorio a notificación personal No.20143660000181 de 03-01-2014, correspondiente a la Resolución No.0005453 de 05 de diciembre de 2013 "Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones 5352 del 4 de diciembre de 2006 y 1802 del 4 de mayo de 2007", por parte de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 472.

Se adjunta guía de correo No.RN116332309C0 de 08/01/2014, MOTIVOS DE NO ENTREGA (NE) NO EXISTE, copia memorando remitario No.20143660000103 de 16/01/2014 y copia oficio citatorio No.20143660000181 de 03/01/2014.

Atentamente,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO

Anexos: Tres (3) folios.

Copias:

Proyectó: Gustavo Peláez Peláez

Elaboró: Gustavo Peláez Peláez

Revisó: Juan Adrian Torres Orozco

Fecha de elaboración: enero 24 de 2014

Número de radicado que responde: 20143660000163

Tipo de respuesta Total (X) Parcial()